



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1364 (Original N° 83)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)  
Obras en el pueblo de La Merced

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de 6.500 pesos destinados a la ejecución de las siguientes obras en el pueblo de La Merced.

- a) Para la terminación de local municipal 4.000 pesos
- c) Para arreglo del matadero municipal 1.000 pesos
- b) Para cerrar con tela metálica los costados del Cementerio local 1.500 pesos

**Art. 2°.-** La ejecución de las obras de referencia, se hará por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

**Art. 3°.-** La presente partida se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

**Art. 4°.-** Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 13 del mes de noviembre del año 1933.

**C. PATRON URIBURU - Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz**

Salta, Noviembre 17 de 1933.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARÁOZ - Alberto B. Rovalletti**